

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202000190

Cumplido el trámite de notificación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida, a través de apoderado judicial, por BLANCA LEONOR GUZMAN RODRIGUEZ, el Despacho toma nota de la contestación presentada por el Curador Ad Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NEPUMOCENO GOMEZ VILLAMIL designado por el Despacho, presentada y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite inicial que se celebrará a la hora de las 09:00 A.M del día TRES (03) DE MARZO DE 2021 dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

Se reconoce personería al Abogado EFREN LEONARDO GONZALEZ CÁRDENAS, como apoderado judicial de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HIPÓLITO CASTAÑEDA ROA, en su condición de Curador Ad Litem según designación que le hiciera el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

